



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-59303362- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1376/19 (RESOL-2019-1376-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 3/5 del IF-2019-59357946-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1593/19.-**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 2019, comparecen por una parte la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), representada por el Sr. Javier Pokoik en su carácter de Secretario Gremial y de Organización y Abel Ramirez en su carácter de miembro de la Comisión Directiva como así también Diego Omar Barros y Edith Eugenia Castro en su carácter de integrantes de la comisión interna de Delegados, todos con domicilio en Saavedra 166 de esta Ciudad, y por la otra parte el Hospital Británico, representada por Carla Fassi DNI 23469853, con domicilio en Perdriel 74 CABA, en conjunto las partes manifiestan:

ANTECEDENTES

- I) Que la parte gremial ha venido solicitado al Hospital el otorgamiento de una asignación no remunerativa por única vez en atención a las particulares circunstancias que atraviesan.
- II) El Hospital manifiesta que, más allá de la inexistencia de obligación al pago de suma alguna, se aviene mantener reuniones con la parte gremial con el propósito de arribar a un consenso que colabore en el mejoramiento de la situación económica de sus colaboradores en función de las posibilidades económicas de la institución.
- III) Que luego de un prolijo análisis de los antecedentes enumerados retro y de un intensivo estudio de las posibles soluciones, las partes han arribado al siguiente:

ACUERDO

Primero: Las partes acuerdan el otorgamiento de una asignación no remunerativa extraordinaria por única vez de \$3.000.- (pesos tres mil) para todos los trabajadores con jornada completa del Hospital independientemente de su categoría y su

HOSPITAL BRITÁNICO
Lic. CARLA L. FASSI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

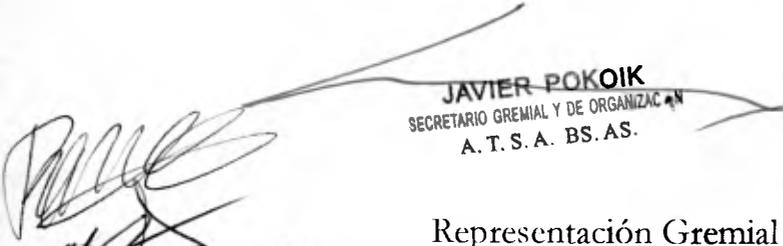
1

antigüedad, que se abonará conjuntamente con los salarios devengados en junio de 2019.

SEGUNDO: Se deja expresamente aclarado que la gratificación que se pacta no reviste carácter de habitual ni regular (art. 6 Ley 24241) sino que es extraordinaria y por única vez.

TERCERO: Que las partes solicitarán en forma inmediata la homologación del acuerdo por lo cual se comprometen a ratificar el mismo y realizar todas las gestiones necesarias ante la Autoridad de Aplicación.

Sin más, firman los comparecientes de plena conformidad en lugar y fecha arriba indicados.


JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACION
A. T. S. A. BS. AS.

Representación Gremial


HOSPITAL BRITANICO
CARLA L. FASSI
DIRECTORA DE SERVICIOS HUMANOS
Representación Empleadora.


ABEL RAMIREZ
Secretario de Seguridad, Higiene
y Medicina de Trabajo
A.T.S.A. Filial Bs.As



EX – 2019 – 59303362 – APN – DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas, a los 19 días del mes de julio de 2019, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO**, ante mí, Lic. Guido AROCCO, secretario de conciliación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO; por la parte sindical: en representación de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – filial Buenos Aires (ATSA-Buenos Aires), Héctor Abel RAMÍREZ, miembro de Comisión Directiva y Edith Eugenia CASTRO, integrante de comisión interna, ambos paritarios, y, por la parte empleadora: en representación del HOSPITAL BRITÁNICO DE BUENOS AIRES ASOCIACIÓN CIVIL, la Lic. Carla FASSI, Directora de RR.HH. y la Dra. Luz María SALOMÓN, asesora letrada, ambas paritarias.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y cedida la palabra a ambas partes, conjuntamente y de común acuerdo, manifiestan que: venimos a:

- Ratificar el acuerdo salarial de fecha 29 de junio de 2019, el cual obra en el IF-2019-59357946-APN-DGDMT#MPYT de estas actuaciones.
- Aclarar que el acuerdo se aplica para el personal del HOSPITAL BRITÁNICO DE BUENOS AIRES comprendido en el CCT N° 103/75, y que se realiza en los supuestos del art. 18° de la Ley N° 14.250.
- ATSA-Buenos Aires señala que, conforme surge del encabezado del propio acuerdo, ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 17° de la Ley N° 14.250 y lo normado por la Ley N° 25.674.
- ATSA-Buenos Aires nomina en este acto como miembros paritarios a: Javier POKOIK, Héctor Abel RAMÍREZ, Diego Omar BARRIOS y Edith Eugenia CASTRO.





- El HOSPITAL BRITÁNICO DE BUENOS AIRES acompaña en este acto estatutos sociales, acta de designación de autoridades, nominación de paritarios y poder del paritario.
- Por último, solicitar se proceda a su pronta homologación.

El funcionario actuante señala a la partes que el acuerdo referido será remitido al control de legalidad pertinente, conforme Leyes N° 14.250 y 23.546.

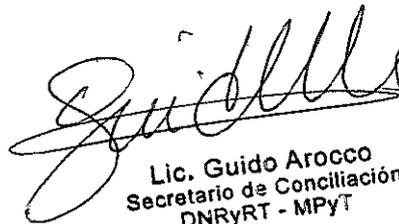
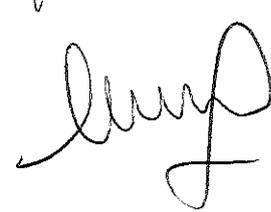
Siendo las 11.45 horas se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA



H. Paul Romero
ATSA.

Lic. Guido Arocco
Secretario de Conciliación
DNRYRT - MPyT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1376-19 acu 1593-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.